



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA NO. 135 PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE
LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR UN BALANCE DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS
MOBILIARIAS PARA MIPYMES EN COLOMBIA, ASÍ COMO DESARROLLAR CASOS DE USO PARA IMPULSAR SU
UTILIZACIÓN

Bogotá, D.C.
30 de julio de 2025

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ADELANTAR UN BALANCE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS PARA MIPYMES EN COLOMBIA, ASÍ COMO DESARROLLAR CASOS DE USO PARA IMPULSAR SU UTILIZACIÓN, GENERAR Y PRESENTAR RECOMENDACIONES.

El presente documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por BancolDex, actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria	5
1.2 Definiciones	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	7
2.1. Alcance	7
2.2. Cronograma de la Invitación	10
2.3. Cierre y entrega de la propuesta	10
2.4. Garantía de la seriedad de la Oferta	11
3. EVALUACIÓN	11
3.1. Proceso de evaluación	11
3.2. Criterios habilitantes	12
3.2.1. Capacidad jurídica	12
3.2.2. Capacidad Financiera	13
3.2.3. Capacidad Administrativa	14
3.3. Criterios técnicos	14
3.3.1. Metodología	14
3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo	17
3.3.3. Experiencia del Proponente	19
3.4. Presupuesto	21
3.5. Criterio económico	21
3.6. Criterios de desempate	22
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	22
4.1. Documentación de la propuesta	22
5. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN	24
5.1. Forma de pago	24
5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	25
5.3. Obligaciones del Contratista	25
5.4. Propiedad intelectual	26
5.5. Duración del contrato	27

5.6.	Garantía del contrato	27
5.7.	Causales de terminación del contrato	28
5.8.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	28
5.9.	Política antifraude del Banco	29

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria

El acceso a financiación empresarial en Colombia es bajo. Aunque la mayoría de las empresas registradas y activas ante las cámaras de comercio, más del 94,9% entre enero y diciembre de 2024, corresponden a microempresas, que aportan más de 15 millones de empleos, su acceso al financiamiento es limitado (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024). Para 2024, según estimaciones de Banca de las Oportunidades, solo el 15,3% de las microempresas con registro activo en cámara de comercio tenía acceso a crédito, mientras que las pequeñas, medianas y empresas grandes tienen indicadores de 59,5%, el 74,8% y el 82,1%, respectivamente. La brecha sería aún mayor si esta medición incluyera las microempresas informales.

La falta de acceso a productos de crédito por parte de las mipymes se explica por barreras de oferta y demanda. Entre las barreras de oferta, se encuentran los altos costos de transacción ligados a las actividades de intermediación, especialmente los de monitoreo y administrativos, la baja pertinencia de productos existentes y las asimetrías de información. En particular, la selección adversa y el riesgo moral, resultado de la asimetría de información, generan dificultades para diferenciar buenos y malos deudores, lo que lleva a préstamos más costosos o a su racionamiento.

Las barreras de demanda incluyen limitados conocimientos y capacidades financieras y empresariales de los solicitantes de crédito, la autoexclusión y la desconfianza hacia el sector financiero. En efecto, los sesgos comportamentales y los patrones culturales e idiosincrásicos también influyen en la toma de decisiones financieras. La naturaleza de las mipymes puede generar barreras adicionales para acceder al sistema financiero, asociadas con sus condiciones de informalidad y vulnerabilidad financiera, dados sus ingresos irregulares e inestables, así como la falta de garantías, que conlleva un mayor riesgo crediticio.

Frente a este último punto, existe una tendencia común entre las empresas: muchas solicitudes de crédito son rechazadas porque se percibe una insuficiencia de colateral. En muchos casos, las empresas ni siquiera intentan solicitar préstamos porque creen que no cumplen con los requisitos de colateral exigidos por los proveedores de servicios financieros. Según la encuesta de micronegocios (EMICRON) realizada por el DANE, en 2022, el 39,8% de los micronegocios no solicitó un crédito porque no cumplía con requisitos como contar con garantías, codeudores, avales o fiadores.

En contraste, los sistemas de garantías mobiliarias pueden alivianar los requerimientos de colateral mediante el establecimiento de marcos jurídicos que permiten que bienes muebles, como inventarios, cosechas y maquinaria, se utilicen como garantías para obtener préstamos. La indisponibilidad de garantías no es frecuentemente el problema, sino más bien la incapacidad de utilizar activos diferentes a los inmuebles como colateral. Por esta razón, en 2013 el gobierno colombiano expidió la Ley 1676 de 2013 “Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre Garantías Mobiliarias”, con el objetivo de incrementar el acceso al crédito ampliando el abanico de bienes, derechos o instrumentos que puedan ser objeto de garantía. Esta legislación permitió la creación del Registro de Garantías Mobiliarias (RGM), operado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Con la constitución del régimen de garantías mobiliarias en Colombia, diversas entidades gubernamentales, agencias de cooperación internacional y gremios han colaborado para generar conciencia sobre los beneficios del régimen, así como en el desarrollo de nuevos productos de crédito respaldados por bienes muebles. Como resultado, según datos del RGM de Confecámaras, entre 2019 y 2023 se otorgaron 233.937 créditos a empresarios por cerca de \$65,2 billones, de los cuales el 92% se destinó a mipymes¹.

Sin embargo, persisten oportunidades para el desarrollo y escalamiento de más soluciones crediticias apalancadas en esta herramienta. Los datos del RGM muestran también que el 82% de los registros correspondían a las tradicionales pignoraciones sobre vehículos, una cifra que se ha mantenido casi inalterada en la última década. Además, en promedio,

¹ Datos proporcionados por Confecámaras, con base en el Registro de Garantías Mobiliarias (2024).

solo el 2,8% de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) accedió a financiación mediante garantías mobiliarias entre 2015 y 2023.

En este contexto, es necesario adelantar estrategias para facilitar la gestión del conocimiento y fomentar prácticas innovadoras de gestión del riesgo de crédito entre los proveedores de servicios financieros, aprovechando especialmente el sistema de garantías mobiliarias colombiano. La iniciativa descrita en los presentes términos de referencia busca realizar un balance de la utilización del régimen de garantías mobiliarias desde la oferta, demanda y entorno, y construir casos de uso para la inclusión crediticia de mipymes, diversificando los bienes muebles que se pueden ofrecer como colateral.

1.2 Definiciones

Garantía mobiliaria: es un derecho real que se constituye sobre bienes muebles para asegurar el cumplimiento de una obligación. Es un mecanismo que permite al deudor garante ofrecer sus bienes muebles como respaldo para garantizar el pago de una deuda.

Bienes muebles: un bien mueble tangible es aquel que puede ser trasladado de un lugar a otro y que además tiene existencia física, como un automóvil, muebles o maquinaria. Un bien mueble intangible, por otro lado, carece de existencia física y puede ser, por ejemplo, una patente, un derecho de autor o una marca.

Demanda potencial: es la cantidad teórica que un mercado podría demandar si todos los factores habilitantes estuvieran en condiciones ideales.

Mipymes: corresponde a las micro, pequeñas o medianas empresas que, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, define el tamaño de las empresas en Colombia usando el enfoque de activos. Una microempresa es una firma que posee activos por al menos 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), la pequeña tiene activos entre 500 y 5.000 SMMLV y la mediana empresa tiene 5.000 y 30.000 SMMLV. Se usa esta definición debido a que los registros administrativos de ventas de las empresas, siguiendo la nueva reglamentación del Decreto 957 de 2019, es aún incipiente, con posibles errores de medida y todavía se encuentra en calibración.

Registro de Garantías Mobiliarias: un sistema de información público donde se inscriben las garantías mobiliarias para darles publicidad y oponibilidad a terceros. Para más información consultar en:
<https://www.garantiasmobiliarias.com.co/>

Obligaciones financieras: compromiso o deuda que una entidad (empresa, gobierno, individuo, etc.) tiene con otra entidad, generalmente un acreedor, que implica la obligación de realizar pagos futuros en dinero o equivalentes, o cumplir con otras condiciones financieras, como la entrega de activos.

Caso de uso: es una representación estructurada y detallada de una solución de financiación diseñada para mipymes, que ilustra de forma concreta cómo puede aplicarse un tipo específico de garantía mobiliaria a un producto de crédito.

Proveedores de servicios financieros: son todas las entidades que ofrecen servicios financieros. Para efectos de este proyecto se tendrán en cuenta las siguientes entidades:

Vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia:

- Establecimientos bancarios
- Corporación financiera
- Compañía de financiamiento
- Cooperativas de carácter financiero

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona jurídica que preste los servicios de consultoría para adelantar un balance de la utilización del régimen de garantías mobiliarias desde la oferta, demanda y entorno, así como desarrollar casos de uso para la inclusión crediticia de mipymes, diversificando los bienes muebles que se pueden ofrecer como colateral.

2.1. Alcance

El desarrollo del objeto requiere la realización de los siguientes componentes con sus respectivas actividades y entregables. El proponente deberá tener en cuenta estas actividades para la formulación de su propuesta y podrá incluir actividades adicionales que considere necesarias para el cumplimiento del objeto propuesto:

Componente	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Alistamiento	El PROPONENTE deberá incluir en su propuesta el <i>plan de trabajo con las actividades y cronograma para la realización del objeto de la convocatoria</i>. El plan de trabajo debe contener como mínimo el cronograma inicial en el que se detallen todas las actividades propuestas para adelantar el proyecto, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables para cada uno de los componentes. En particular, el plan de trabajo debe contener al menos: - Definición de tiempos por actividades concretas. - Identificación de tiempos críticos. - Responsables de las actividades. - Tiempos de dedicación del equipo de trabajo por actividad. - Metodologías para hacer la recolección de la información que soportarán la realización de los componentes descritos en el presente alcance.	Entregable 1: plan de trabajo ajustado, en caso de ser requerido, lo que habilitará el inicio del proyecto y su ejecución.

Componente 1. Análisis y diagnóstico	El PROPONENTE deberá detallar y justificar en su propuesta la metodología para realizar las siguientes actividades: Para el análisis de la oferta: • Mapear y caracterizar el universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles, considerando el tipo de bienes dados en garantía, segmento objetivo, tipo de institución, condiciones de financiación, nivel de adopción, entre otros. • Establecer los determinantes de la oferta actual de productos de crédito respaldados con bienes muebles, considerando todo el ciclo de vida de las garantías mobiliarias (configuración, gestión de valor, monitoreo y ejecución), haciendo énfasis en los factores habilitantes, los desafíos encontrados y las oportunidades de mejora. • Identificar al menos diez casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia. Para el análisis de la demanda: • Caracterizar el tipo de empresas que accede a este mecanismo de acceso al crédito desde sus atributos y los factores de éxito en su consecución. • Estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño, edad y sector. Para el análisis del entorno: • Tipificar y detallar el vínculo e interacción de las garantías mobiliarias con mecanismos alternativos para el respaldo de obligaciones financieras, así como frente a regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios que busquen impulsar la inclusión financiera o crediticia de las MIPYMES. Nota: Para adelantar las actividades de oferta, demanda y entorno, se deberán emplear instrumentos cuantitativos y cualitativos. También se deberán recoger las perspectivas de actores involucrados en la construcción y uso del régimen de garantías mobiliarias en Colombia, tales como entidades financieras, organismos de cooperación internacional, ministerios, gremios, entre otros.	Entregable 2: el PROPONENTE seleccionado deberá elaborar un documento que contenga como mínimo las siguientes secciones: Análisis de Oferta ▪ Mapeo y la caracterización de los productos de crédito respaldado con bienes muebles. ▪ Determinantes de la oferta actual de productos de crédito respaldados con bienes muebles. ▪ Tipificación del vínculo e interacción de las garantías mobiliarias con mecanismos alternativos para el respaldo de obligaciones financieras. ▪ Casos de éxito. Cada uno deberá describir y analizar como mínimo: - Los aspectos y condiciones habilitantes que han sido determinantes en el resultado positivo de la experiencia. - Detalles del proceso de obtención, uso y aprovechamiento de garantías mobiliarias en la empresa. - Caracterización de la empresa anonimizada: el sector y subsector, antigüedad, ubicación, tamaño, entre otras variables de tipificación. Análisis de demanda ▪ Caracterización de las empresas con crédito respaldado garantías mobiliarias ▪ Estimaciones de la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias. Se deberá hacer una presentación con las principales conclusiones de este análisis. Análisis de entorno ▪ Caracterización y detalle de la interacción de las garantías mobiliarias con mecanismos alternativos para el respaldo de obligaciones financieras, y con regímenes, disposiciones legales o arreglos institucionales complementarios. ▪ Caracterización y justificación de los actores clave identificados en todo el primer componente. Nota: se deberá anexar lo siguiente: ▪ Un documento en Excel con la matriz del mapeo y la caracterización de los productos de crédito respaldados con bienes muebles. ▪ Un documento en Excel con todos los gráficos y datos de la información cuantitativa anonimizada recolectada.
Componente 2. Casos de uso	El PROPONENTE deberá detallar y justificar en su propuesta la metodología para desarrollar al menos cuatro casos de uso para fomentar la financiación de mipymes empleando garantías mobiliarias.	Entregable 3: el PROPONENTE seleccionado deberá elaborar un documento que detalle los casos de uso construidos. Como mínimo, cada caso de uso deberá:

	Los casos de uso deberán integrar metodologías, procedimientos y mejores prácticas para acelerar la adopción de diferentes tipos de garantías mobiliarias en los productos de crédito en la industria. Cada caso de uso debe especificar el tipo de producto de financiación y los bienes muebles ofrecidos como garantía, describiendo detalladamente cómo se configura esta garantía a lo largo de su ciclo de vida. Además, debe establecer fundamentos conceptuales y técnicos para gestionar su valor, identificar los habilitantes necesarios para su implementación (jurídicos, operativos, tecnológicos y humanos), definir el segmento empresarial objetivo con criterios claros, y considerar la interacción del régimen de garantías mobiliarias con otras normativas y tendencias innovadoras del sector financiero, como los modelos basados en datos.	• Detallar el tipo de producto de financiación sobre el cual se desarrollará el caso de uso. • Describir el tipo de bienes muebles a ser ofrecidos como garantía. • Esquematizar cómo se debe configurar la garantía mobiliaria que apalancará el producto de financiación, considerando cada una de las etapas de su ciclo de vida. • Sentar las bases conceptuales y técnicas para la gestión de valor de la garantía mobiliaria. • Definir los habilitantes jurídicos, operativos, tecnológicos, humanos, entre otros, que permitan una adecuada implementación del producto de financiación y la respectiva garantía mobiliaria. • Identificar el segmento empresarial objetivo con características (sector y subsector, antigüedad, ubicación, tamaño, etc.) que permitan acotar adecuadamente el nicho de mercado. • Reconocer la interacción del régimen de garantías mobiliarias con otras disposiciones normativas, esquemas de respaldo de obligaciones financieras, o innovaciones en la industria financiera en general, como la integración de modelos de servicios financieros basados en datos.
Componente 3. Balance y hoja de ruta	El PROPONENTE deberá detallar y justificar en su propuesta la metodología para: • Realizar un balance de los resultados sobre la utilización del régimen de garantías mobiliarias a 12 años de la promulgación Ley 1676 en 2013, el Decreto 1835 de 2015 y sobre la implementación del Registro de Garantías Mobiliarias, en materia de análisis de oferta, demanda y entorno. • Establecer una hoja de ruta con acciones encaminadas a la modernización, impulso y aprovechamiento del régimen de garantías mobiliarias en Colombia. Dicha hoja de ruta deberá sugerir plazos, entidades líderes y potenciales aliados para su implementación, así como contar con al menos una ronda de revisión y validación con actores relevantes. Como mínimo se deben hacer una ronda de revisión con: • Proveedores de Servicios Financieros • Entidades públicas y privadas interesadas en el desarrollo productivo del segmento mipyme	Entregable 4: el PROPONENTE seleccionado deberá elaborar un informe final que contenga como mínimo: ▪ El balance del régimen de garantías mobiliarias basado en los principales hallazgos de los componentes 1, 2 y 3 descritos en el alcance. ▪ Hoja de ruta con las acciones encaminadas a la modernización, impulso y aprovechamiento del régimen de garantías mobiliarias en Colombia. ▪ Todos los anexos de los ejercicios cualitativos y cuantitativos que se realizaron durante el estudio. ▪ Una presentación que detalle la metodología, principales hitos y resultados clave del estudio. ▪ Documentación necesaria para que, El PROGRAMA en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

2.2. Cronograma de la Invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	30 de julio de 2025
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a El Programa	Hasta el 14 de agosto de 2025
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a El Programa	27 de agosto de 2025
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 12 de septiembre del 2025 Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.
Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta el 28 de octubre de 2025

*Nota: la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA

2.3. Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma; la Propuesta deberá ser dirigida a Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, enviándolas al canal de correspondencia oficial para el recibo de dichas propuestas para esta convocatoria al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com.

Así mismo y para seguimiento al interior del Programa se recomienda enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, natalia.ubaque@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los proponentes. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno sólo o más de los correos de copia, sin que se haya radicado al correo oficial. Además, no serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que EL PROGRAMA pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que

es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante anuncio que será publicado en la página web del PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.4. Garantía de la seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económico; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa/ Equipo mínimo de trabajo	Cumple o no Cumple
Criterios Técnicos	90
Metodología	40
Experiencia equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	20
Criterio Económico	10
Propuesta Económica: Precio total de la ejecución del proyecto	10
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de 72 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 3.5 de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

Los Proponentes deberán ser Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia. Podrán ser empresas de consultoría, especializadas en tecnologías de la información o especializadas en análisis de datos; universidades; o centros de pensamiento. Su objeto social deberá asociarse con la recolección, procesamiento, análisis, visualización y/o gestión de datos, así como con el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas orientadas a la analítica, interoperabilidad o visualización de información.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, tendrán aplicación las siguientes reglas:

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco; así mismo, deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes. Para efectos de la capacidad jurídica se precisa que no resultará habitada la propuesta presentada bajo una cualquiera de estas figuras, si la persona jurídica extranjera que lo conforma no cuenta con sucursal en Colombia.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- a. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que la persona jurídica extranjera, cuente con sucursal en Colombia; Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con la realización de encuestas, investigación cuantitativa o estudios de mercado (ii) la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

3.2.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Matriz Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los años 2023 y 2024 certificados

o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para esto, el Proponente dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.3. Criterios técnicos

3.3.1. Metodología

Para la evaluación de la metodología, el proponente deberá considerar las actividades descritas en cada uno de los componentes del alcance del servicio.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los criterios:

Subcriterio	Puntaje	Puntos
Formulación propuesta metodológica El proponente deberá presentar una propuesta metodológica de cómo desarrollará la consultoría conforme a las actividades enlistadas en la sección 2.1 “alcance de la convocatoria” y los componentes mencionados en el numeral 1.2. o las demás que considere necesarias.	Máximo 15 puntos que se asignarán así: Claridad: si la propuesta presenta de manera precisa y comprensible la forma en la cual ejecutará cada una de las actividades y entregables descritas en la sección 2.1 “alcance de la convocatoria”, se asignarán 4 puntos, por cada aspecto que no sea claro se restará 1 punto. Compleitud: Si la propuesta abarca todos los componentes técnicos mínimos requeridos, sin omitir elementos esenciales para el cumplimiento del objeto, y no se evidencian vacíos en la metodología o en la información presentada, se asignarán 4 puntos, por cada componente mínimo requerido que no se incluya se restará 1 punto. Congruencia técnica: Si la propuesta presenta fases, actividades y entregables que permitan alcanzar el objetivo de la consultoría, esto es, la interoperabilidad de los puntos físicos de los corresponsales, se asignarán 4 puntos, por cada fase, actividad y entregable que no permita alcanzar el objetivo de la consultoría se restará 1 punto.	15 puntos
Componente 1: análisis y diagnóstico Se evaluará el alcance de los instrumentos de la metodología para adelantar el análisis de oferta, demanda y entorno.	Máximo 6 puntos que se asignarán así: Eje A - Se asignarán cero (0) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de instrumentos para el mapeo y caracterización del universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de instrumentos propuestos (regla de 3 directa). - Se asignarán 3 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de instrumentos para el mapeo y caracterización del universo de productos de crédito respaldados con bienes muebles. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de instrumentos propuestos (regla de 3 directa). Eje B - Se asignarán cero (0) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de instrumentos para la identificación de los casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de instrumentos propuestos (regla de 3 directa). - Se asignarán 3 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de instrumentos para la	12 puntos

	identificación de los casos de éxito en el diseño, despliegue, uso y escalabilidad de productos de garantías mobiliarias en Colombia. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de instrumentos propuestos (regla de 3 directa). Máximo 6 puntos que se asignarán así: Eje C - Se asignarán cero (0) puntos a la propuesta que no oferte un número de fuentes para la caracterización de las empresas que acceden a garantías mobiliarias las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de fuentes propuestas (regla de 3 directa). - Se asignarán tres (3) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de fuentes para la caracterización de las empresas que acceden a garantías mobiliarias las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de fuentes propuestas (regla de 3 directa). Eje D - Se asignarán cero (0) puntos si no se propone utilizar técnicas econométricas, para estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño, edad y sector. - Se asignarán tres (3) puntos si se proponen utilizar técnicas econométricas, para estimar la demanda potencial o desatendida de financiación con garantías mobiliarias por tipo de producto, tamaño, edad y sector.	
Componente 2: casos de uso Se evaluará el alcance de la metodología para desarrollar los casos de uso.	Máximo 7 puntos que se asignarán así: - Se asignarán cero (0) puntos si no se proponen al menos cuatro casos de uso. - Se asignará un (1) punto si se proponen entre 4 y 5 casos de uso. - Se asignarán dos (2) puntos si se proponen entre 6 y 7 casos de uso. - Se asignarán tres (3) puntos si se proponen más de 7 casos de uso.	7 puntos
Componente 3: balance y hoja de ruta Se evaluará el alcance del método para construir el balance del régimen de garantías mobiliarias	Máximo 6 puntos que se asignarán así: Eje A - Se asignarán cero (0) puntos si la propuesta no incluye la revisión y validación de la hoja de ruta con actores relevantes. - Se asignarán dos (2) puntos si la propuesta incluye la revisión y validación de la hoja de ruta con actores relevantes de manera virtual.	6 puntos

	- Se asignarán tres (3) puntos si la propuesta incluye la revisión y validación de la hoja de ruta con actores relevantes de manera presencial. Eje B - Se asignarán cero (0) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de revisiones y validaciones con actores relevantes, las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de revisiones y validaciones propuestas (regla de 3 directa). - Se asignarán tres (3) puntos a la propuesta que oferte un mayor número de revisiones y validaciones con actores relevantes, las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación del número de revisiones y validaciones propuestas (regla de 3 directa).	
TOTAL		40 puntos

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

El cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Cargo	Perfil	Experiencia	Puntaje
Director del proyecto	Un (1) profesional con título universitario en derecho, ingeniería, ciencias económicas o ciencias sociales.	Experiencia liderando o coordinando consultorías, asesorías, o proyectos relacionados con la elaboración de estudios, reportes o asesorías relacionadas con garantías mobiliarias o el uso de bienes muebles como vehículo de financiación.	Máximo diez (10) puntos que se asignarán así: - Cero (0) puntos si no presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a tres (3) años o menos de tres (3) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. - Cinco (5) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia de tres (3) años a cinco (5) años o entre tres (3) a cinco (5) proyectos. Diez (10) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre cinco (5) años y siete (7) años o entre cinco (5) y siete (7) proyectos.

Experto en inclusión financiera	Un (1) profesional con título universitario en derecho, ciencias económicas, finanzas, administración de empresas, contabilidad, ingeniería o ciencias sociales.	Experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías, proyectos o iniciativas relacionadas con el desarrollo de productos financieros para el segmento mipyme o investigación en inclusión financiera empresarial.	Máximo diez (10) puntos que se asignarán así: • Cero (0) puntos si no presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a tres (3) años o menos de tres (3) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. • Cinco (5) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia de tres (3) años a cinco (5) años o entre tres (3) a cinco (5) proyectos. • Diez (10) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia de más de cinco (5) o más de cinco (5) proyectos.
Experto en investigaciones de mercado	Un (1) profesional con título universitario en ciencias económicas, finanzas, ingeniería, ciencias sociales, áreas de ciencias exactas como estadística y matemáticas.	Experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías, proyectos o iniciativas relacionadas con la realización de estudios o investigaciones de mercado, incluyendo el diseño metodológico, la recolección y análisis de datos, o la elaboración de recomendaciones de política.	Máximo diez (10) puntos que se asignarán así: • Cero (0) puntos si no presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a tres (3) años o menos de tres (3) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. • Tres (3) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia de tres (3) años a cinco (5) años o entre tres (3) a cinco (5) proyectos.. • Seis (6) puntos si presenta certificaciones que acrediten experiencia de más de cinco (5) o más de cinco (5) proyectos Se asignarán hasta cuatro (4) puntos adicionales si se presentan certificaciones de contratos que acrediten la como coordinador, líder, analista, investigador proyectos relacionados con la realización de estudios o investigaciones de mercado, incluyendo el diseño metodológico, la recolección y análisis de datos, o la elaboración de recomendaciones de política en

			inclusión financiera de mipymes en Colombia.
Total			30 puntos

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo de la propuesta aquella que no presente completamente diligenciada la hoja 2.2. del Anexo No. 6.

Se deberán incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

3.3.3. Experiencia del Proponente

La experiencia del proponente deberá presentarse diligenciando la hoja 3 – Experiencia del Proponente del Anexo No. 6, adjuntando en la Propuesta (Archivo PDF consolidado) las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Subcriterio	Puntaje
Experiencia en el diseño, estructuración y desarrollo de proyectos sobre garantías mobiliarias en Colombia.	Máximo diez (10) puntos que se asignarán así: - Cero (0) puntos si no se presentan certificaciones que acrediten la experiencia en al menos un (1) año en el diseño, estructuración y desarrollo de proyectos sobre garantías mobiliarias en Colombia. - Tres (3) puntos si presentan certificaciones que acrediten la experiencia de un (1) año en el diseño, estructuración y desarrollo de proyectos sobre garantías mobiliarias en Colombia. - Siete (7) si presentan certificaciones que acrediten la experiencia de dos (2) años en el diseño, estructuración y desarrollo de proyectos sobre garantías mobiliarias en Colombia. - Diez puntos (10) si presentan certificaciones que acrediten la experiencia de tres (3) o más años en el diseño, estructuración y desarrollo de proyectos sobre garantías mobiliarias en Colombia.
Experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero	Máximo diez (10) puntos que se asignarán así: - Cero (0) puntos si no se presentan certificaciones que acrediten la experiencia de al menos un (1) año en el diseño el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero. - Tres (3) puntos si presentan certificaciones que acrediten la experiencia de un (1) año en el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero. - Siete (7) si presentan certificaciones que acrediten la experiencia de tres (3) o más años el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero. Se asignarán hasta tres (3) puntos adicionales si se presentan certificaciones que acrediten la participación en contratos cuyo objeto se relacione con el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero para la promoción de la inclusión financiera de mipymes en Colombia.
Total máximo: 20 puntos	

- La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del servicio o contrato
 - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
 - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
 - Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en este numeral.

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

3.4. Presupuesto

Para la ejecución de este programa se ha estimado un valor de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$374.000.000) IVA incluido, para ser ejecutado en un período de 6 meses.

3.5. Criterio económico

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 6 (hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigente, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$374.000.000) IVA incluido.

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para efectos de la estructuración de la oferta económica, el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, en razón de su cuantía genera impuesto de timbre. Por lo que se acepta por el proponente que resulte seleccionado que éste asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.

El BANCO hace constar que de acuerdo con el artículo 518 del Estatuto Tributario, es agente retenedor del impuesto de timbre, en desarrollo de lo cual actuará de conformidad, efectuando la retención correspondiente en los términos de la ley.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos y costos en los que incurra el Proponente para el diseño y ejecución del concurso conforme al objeto y alcance de esta convocatoria.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal dispuesto para su ejecución y entre el consultor y Banca de las Oportunidades.

El Programa no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El Programa revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las Condiciones Generales de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 10 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente. En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la propuesta

El proponente interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) Un archivo PDF que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica como se indica en la tabla 1) a continuación.

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCION DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales, para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. • Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días. • En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
9	Registro Único Tributario (RUT)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2023 y 2024, con notas aclaratorias.
15	El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
17	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
II.	SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA
1	Metodología: El proponente deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “2.2. experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del Proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. experiencia del proponente” del Anexo No. 6.

- 2) Un archivo Excel en el formato proporcionado por el Programa a el Anexo No. 6, en donde se deben diligenciar la totalidad de hojas como se indica a continuación:

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”
2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable 1	10%

Entregable 2	30%
Entregable 3	30%
Entregable 4	30%
TOTAL	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado.

5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del concurso.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
- Aprobar las facturas que emita el contratista de forma previa a su pago una vez se hayan aprobado los entregables.

5.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el Programa, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. El Programa podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
- Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.

- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Realizar la anonimización de los datos recolectados previa entrega al Programa, con el fin de garantizar que los datos entregados no podrán permitir la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- El contratista con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.
- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- EL PROPONENTE declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL BANCO, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a EL BANCO la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a EL BANCO investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL BANCO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL BANCO.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL BANCO y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL CONTRATISTA y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL BANCO y cumplirlo en su totalidad.

5.4. Propiedad intelectual

EL CONTRATISTA transfiere, de manera total y sin limitación alguna al PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Queda estrictamente prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA el material que se desarrolle con motivo del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto del contrato, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

EL CONTRATISTA declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato celebrado, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

EL CONTRATISTA estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, El PROGRAMA en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL PROGRAMA frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

5.5. Duración del contrato

La duración del contrato será de seis (6) meses a partir de su firma y legalización.

5.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.7. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

1. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
2. Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria implica la recolección y el levantamiento de bases de datos personales por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, si, con fines de procesos internos de calidad y reducir el margen de error del producto entregado al PROGRAMA, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades taxativamente en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo,

adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

5.9. Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.